

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**5513**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de mayo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 6 («Educación») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.6.25, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de concursos y premios para fomentar la lengua catalana entre colectivos específicos en ámbitos en los que se considere adecuado promover su visibilización, en el marco del Plan General de Normalización Lingüística de las Illes Balears, aprobado el 2 de abril de 2019.

3. En el apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el Decreto 1/2022, de 27 de julio, y por el Decreto 5/2022, de 19 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente su punto 6, relativo a educación, de manera que se añade una nueva línea, la línea IV.6. 25, con el siguiente contenido:

#### **IV.6.25**

**Dirección general:** Dirección General de Política Lingüística

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** concursos y premios para fomentar la lengua catalana

**Objetivos y efectos:** incentivar el uso de la lengua catalana en diversos ámbitos en los que se considera adecuado promover su visibilización

**Convocatoria:** anual o bianual





**Coste:** 6.000,00 €

**Indicadores:** número de personas solicitantes

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de mayo de 2023

**La consejera de Hacienda  
y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

